



Resolución Ministerial Nº 0131

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

13 MAR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional establece como atribución de los Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir resoluciones ministeriales.

Que, el inciso b) del artículo 90 del Decreto Supremo N° 29894, señala como atribución del señor Ministro de Salud, Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los sectores de seguridad social a corto plazo, público y privado con y sin fines de lucro y medicina tradicional.

Que, mediante Nota CITE: COFYKBOL N° 004/15 de 04 de febrero de 2015, el Presidente del Colegio de Fisioterapia y Kinesiología de Bolivia, solicita a la señora Ministra de Salud, la emisión de Resolución Ministerial, que declare asueto laboral a nivel nacional para todos los profesionales **FISIOTERAPEUTAS Y KINESIOLOGO(A)** del Sistema de Salud Público y de la Seguridad Social a Corto Plazo, por el día 20 de marzo de la gestión 2015, para que puedan asistir a las actividades programadas.

Que, mediante proveído en la Hoja de Ruta: EXT-7041-ARCH de 10 de febrero de 2015, la Jefatura de Gabinete instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, atender la solicitud.

Que, el Informe Legal MS/DGAJ/UAJ/225/15 de 11 de febrero de 2015, en conclusiones manifiesta que corresponde dar curso a la petición mediante Resolución Ministerial.

POR TANTO:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 22) del artículo 14.- del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar tolerancia laboral a nivel nacional el día 20 de marzo de 2015, a todos los profesionales **FISIOTERAPEUTAS Y KINESIOLOGO(A)** del Sistema de Salud Público y de la Seguridad Social a Corto Plazo, para que puedan asistir a las actividades programadas.

Las Unidades de Recursos Humanos correspondientes, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Abg. Marco M. Salazar Ballestrera
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Carla A. Parada Barba
VICEMINISTRA DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

